

Arica, 22 de Noviembre de 1993.-

SEÑOR

PATRICIO AYLWIN AZOCAR

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE CHILE

SANTIAGO:

EXCELENTISIMO SEÑOR PRESIDENTE:

El infrascrito, Juan Carlos Guerra Sepúlveda, chileno, soltero, 27 años de edad, cédula de identidad N° 10.385.880-1 de Iquique, nacido el 25 de agosto de 1966, soldador, domiciliado en Avda. La Concepción N°828, Pbl. 11 de Septiembre, de la ciudad de Arica, procesado y condenado a sufrir la pena de CINCO AÑOS Y UN DIA, por el delito de Tráfico de Estupefacientes, con todo el respeto que se merece, expongo y solicito:

Que, soy un joven chileno como cientos de jóvenes que poblamos la heroica ciudad de Arica, esforzado y trabajador, que vivo con mi señora madre de 63 años de edad, yo soy el sostén del hogar desde muy temprana edad, vivimos del fruto de mi trabajo y no contamos con bienes ni comodidades, por los bajos ingresos con que cuento;

Que, fui detenido por efectivos del OS-7 de Carabineros de Arica, sección drogas, y fui "cargado" por éstos policias con sustancia estupefaciente "pasta base" de cocaína (3,2 gramos), distribuidos en 12 papelillos deominados "monos", este hecho, el de que me cargaron no puedo ni pude probarlo ya que lo hicieron estando solo ellos y no tengo testigos extraños a esos policias. Por ese delito me procesaron en causa Rol N°29.930-3 del 3er.Juzgado del Crimen de Arica y después de 11 de meses de proceso se me condenó a la pena antes señalada.

Que, por haber in-

93/24538

76

1 justicia en mi encarcelación y proceso, por ser falso el Parte
2 Policial, ya que jamás he portado ni consumido drogas, además,
3 de contar con el apoyo del señor Fiscal de la Iltma. Corte de
4 Apelaciones de Arica, don Jorge Morales Palma, quien en su in-
5 forme manifiesta claramente la no existencia del delito por el
6 que se me acusa, tampoco hay querrela del Fisco de Chile ni del
7 Servicio de Salud ni son parte en el proceso, con todo ello el
8 señor Fiscal antes nombrado pidió revocación del fallo de pri-
9 mera instancia, pero los señores Ministros lo confirmaron sin
10 tomar en cuenta los fundamentos que el señor Fiscal señaló para
11 pedir la revocación del fallo.

12 Que, por este motivo apelo a su excelencia, el
13 Presidente de la República, para que con su sentido de humani-
14 dad, solidaridad hacia los desposeídos y faltos de justicia por
15 no poder contar con los medios económicos para contratar un abo-
16 gado y así optar a una defensa justa, es que pido me conceda
17 su perdón e indulto ya que con mi señora madre hemos sufrido
18 en carne propia los sinsabores del desprecio social y la Cárcel
19 misma, produciendo el abandono a mis principios de democracia
20 popular.

21 Solicito de su ayuda Sr. Presidente, al fijarse
22 en mi caso en especial, para poder continuar luchando por mi ma-
23 dre y por mi persona, ya que estamos rogando a nuestro Dios, para
24 que lo cuide y lo ayude en su difícil misión de guiar los des-
25 tinos de nuestra nación, y por que a ningún chileno le ocurra lo
26 que a mi me sucedió.

27 Dios guarde a nuestro Presidente;

28 Agradecido de antemano por su deferencia, me des-
29 pido de Ud. esperando su comprensión.

30 ATTE.

JUAN CARLOS GUERRA SEPULVEDA.-

16. AGO. 3

Nº 2229.-

Ingreso I.C. Nº 55.250.-

1	
2	29.930-3.- 3er. Jdo. del Crimen.-
3	
4	<u>REVOCAcion</u>
5	
6	Iltma. Corte
7	
8	Sube en apelación sentencia dictada por
9	la Juez subrogante del Tercer Juzgado del Crimen, doña Geni
10	Morales Espinoza, por la que se condena al imputado Juan Gue-
11	rra Sepúlveda, a la pena de cinco años y un día de presidio
12	mayor en su grado mínimo, por su responsabilidad de autor del
13	delito de tráfico ilegal de estupefacientes -cocaína- tres coma
14	dos gramos.
15	Tal como lo señala la defensa del inculpa-
16	do, fojas 73, siendo el total de la droga incautada 3,2 gramos,
17	dividida en doce papelillos resultaría que cada papelillo con-
18	tenía un cuarto de gramo, o sea una cantidad prácticamente im-
19	perceptible, lo que evidentemente impide su comercialización.
20	La referida cantidad es más propia de una
21	dosis personal para un consumo propio e inmediato, situación
22	exenta de pena.
23	Por lo anteriormente expuesto y visto, a-
24	demás, el principio básico de la convicción necesaria para con-
25	denar, contemplado en el artículo 456 del Código de Procedi-
26	miento Penal, se solicita de US. Iltma. la revocación del fa-
27	llo en estudio, a objeto de que se declare, en cambio, que se
28	absuelve al procesado Juan Guerra de la acusación judicial for-
29	mulada en su contra.
30	Arica, 16 de agosto de 1993

Jorge Morales Palma
FISCAL



2229

1 Arica, ocho de Septiembre de mil novecientos
2 noventa y tres.

3 VISTOS:

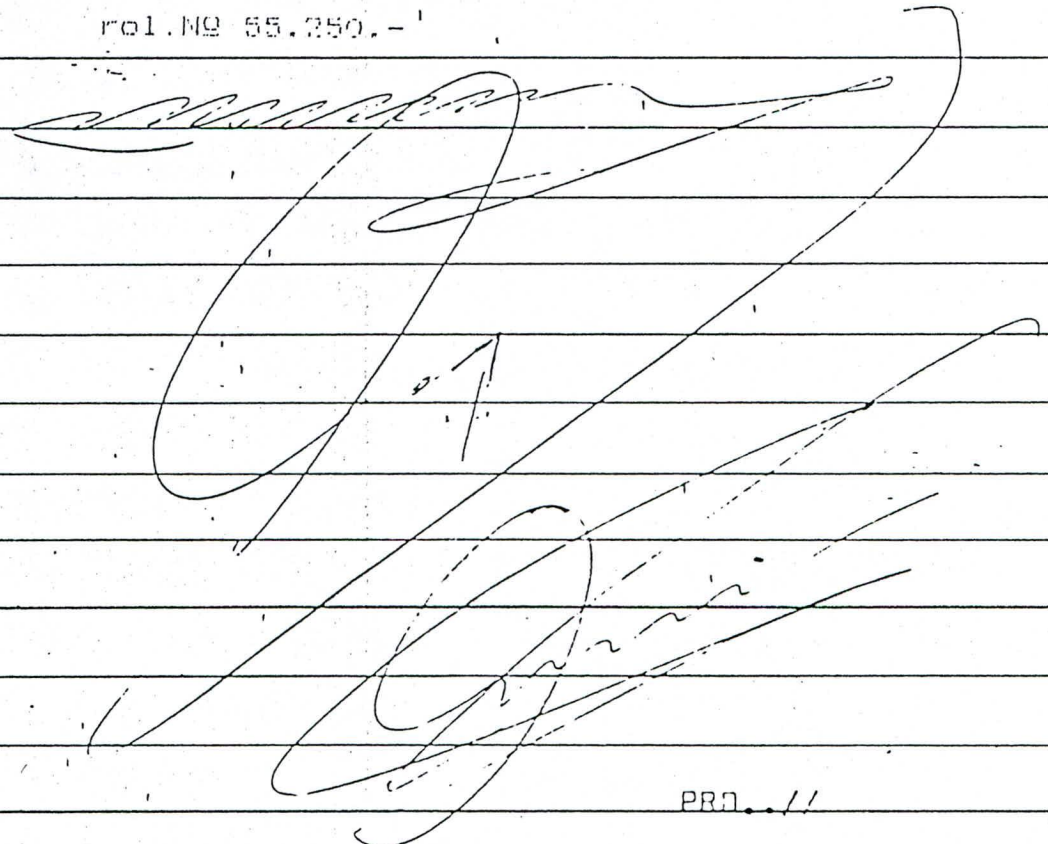
4 Que esta Corte se aparta de la opinión del
5 Ministerio Público en cuanto estuvo por absolver al
6 encausado JUAN GUERRA de la acusación judicial por el delito
7 de tráfico ilícito de estupefacientes, basado en que la
8 cantidad de la droga estaba dirigida a su consumo personal,
9 en atención a que en el proceso no existen antecedentes que
10 permitan así presumirlo, puesto que el propio acusado en su
11 declaración indagatoria de fojas 1, expresa que nunca ha
12 consumido droga y este aserto lo ratifica de igual modo en
13 el informe médico legal de fojas 25;

14 Y lo dispuesto en los artículos 514, 527, y 529
15 del Código de Procedimiento Penal, SE CONFIRMA la sentencia
16 apelada de veintinueve de julio del año en curso, escrita en
17 fojas 88 a 92, con costas.

18 Regístrese y devuélvase.

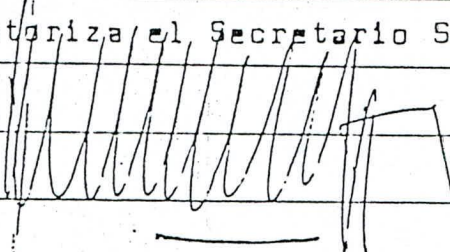
19 rol. Nº 55.250.-

20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



..//nunciada por el Presidente titular, Ministro señor Juan

Escobar Zepeda y Ministros titulares señores Juan Fuentes
Belmar y Erico Gatica Muñoz. Autoriza el Secretario Subrogante
don Leopoldo Parra Canales.



29 NOV 1993



ARCHIVO

Ant. 93/24538
Santiago, Diciembre 02 de 1993

Señor
Juan Carlos Guerra Sepúlveda
Av. La Concepción Nº 828
Pob. 11 de Septiembre
Arica

Estimado señor:

En relación a su carta de fecha 22/11/93, S.E. el Presidente de la República don Patricio Aylwin Azócar ha impartido instrucciones para que su solicitud sea debidamente estudiada en la Subsecretaría de Justicia.

Para tal efecto, este Gabinete ha remitido su carta mediante oficio GAB.PRES. 93/0006171 a dicha instancia para que, de ser posible, sus inquietudes sean atendidas.

Saluda atentamente a Ud.

Carlos Bascuñán Edwards
Jefe de Gabinete Presidencial

c.c.: Archivo Presidencial